

Derechos humanos y medio ambiente



Hoja Informativa EPU - Venezuela

Balance de la implementación de recomendaciones

¹En el 2do Ciclo de EPU, el Estado venezolano recibió y aceptó las recomendaciones 133.64, 133.222, 133.271, y 133.231, referidas respectivamente a adoptar las medidas necesarias para fortalecer la capacidad de promoción y protección del medio ambiente; aplicar su estrategia nacional de protección ambiental; implementar medidas necesarias para una gestión sostenible de los recursos naturales, respetando derechos ambientales y de pueblos indígenas; y, adoptar medidas necesarias para asegurar los derechos al agua y saneamiento. Sin embargo, ninguna de estas recomendaciones se ha cumplido, y por el contrario, el Estado ha mantenido una política que ocasiona severos y extensos impactos ambientales y sociales, muchos de los cuales tienen efectos irreversibles.

En 2020, la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) recomendó al Estado: a) asegurar que toda la actividad minera en Venezuela sea compatible con las normas y estándares de derechos humanos y realizar los estudios de impacto socio-cultural y ambiental cumpliendo las normas ambientales nacionales e internacionales; b) emprender y publicar estudios en el Arco Minero del Orinoco (AMO), de impacto ambiental y social y de tasas de violencia y homicidios y compilar datos socioeconómicos de la población que vive dentro del AMO y las zonas aledañas, incluyendo indicadores de los derechos económicos, sociales y culturales; y c) revocar la Resolución Nro. 0010 del Ministerio del Poder Popular para el Desarrollo Minero Ecológico que habilita la minería fluvial en el AMO, la cual fue tomada en cuenta.

Nuevamente, en 2021, dicha oficina recomendó asegurar la aplicación del marco regulatorio ambiental nacional a las industrias petroleras y mineras, particularmente en la región del AMO y firmar y ratificar el Acuerdo Regional sobre Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú). Igualmente, entre los años 2018 y 2020, la Comisión Interamericana de los Derechos Humanos (CIDH) recomendó al Estado: a) realizar una evaluación de impacto ambiental y social de toda la zona del AMO; b) establecer un programa constante de monitoreo sobre la calidad de suelo y agua del sector; c) establecer un programa de reparación ambiental con un componente social para atender las múltiples necesidades de los habitantes del sector, afectados por la constante actividad minera, y reactivar la economía del lugar; y d) adoptar medidas urgentes para erradicar actividades de minería ilegal.

En relación con el derecho al agua, en 2019 la ACNUDH recomendó al Estado adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la disponibilidad y accesibilidad de agua, y la CIDH, recomendó el mismo año y luego en 2020 adoptar medidas para garantizar la disponibilidad y calidad del agua, asegurando que los sistemas de abastecimiento de agua potable no cuenten con daños o alteraciones que puedan afectar su suministro, y que el agua suministrada sea suficiente y adecuada para todas las familias del país, para evitar consecuencias en los derechos a la salud y la educación.

Si bien el Estado ha contemplado medidas destinadas a la preservación socioambiental, específicamente bajo una concepción denominada como "Ecosocialismo", ello no ha trascendido el plano declarativo, en la práctica no se han evidenciado esfuerzos, acciones, decisiones y/o medidas por su parte en implementar las recomendaciones antes mencionadas, en tanto el deterioro del medio ambiente en Venezuela se ha agravado en los últimos años.

Derechos humanos y medio ambiente



Hoja Informativa EPU - Venezuela

Marco normativo nacional

A pesar de que los artículos 127, 128 y 129, de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela (CRBV) establece claramente obligaciones del Estado para garantizar el derecho de todas las personas a disfrutar de un ambiente seguro, sano y ecológicamente equilibrado y de resguardar el ambiente, la diversidad biológica, los recursos genéticos, los procesos ecológicos, los parques nacionales y monumentos naturales y demás áreas de importancia ecológica, con la activa participación de la sociedad, el propio Estado ha sido el que ha promovido actividades extractivas de carácter intensivo y con alto impacto perjudicial para los derechos ambientales en toda la extensión del país, ocasionando daños devastadores en los sistemas ecológicos y de alta gravedad para la vida de las personas y las comunidades que habitan en las zonas donde se llevan a cabo estas actividades.

El Ejecutivo constituyó en 2016 la “Zona de Desarrollo Estratégico Nacional Arco Minero del Orinoco” o AMO, área de 212.000 Km² en los estados Bolívar y Delta Amacuro destinada a la exploración y explotación de oro, diamantes, coltán, torio y otros minerales, en la que intervienen tanto empresas internacionales (involucradas en tramas financieras volátiles y de paraísos fiscales) mediante la figura empresas mixtas, como empresas nacionales como la Compañía Anónima Militar de Industrias Mineras, Petrolíferas y de Gas (CAMIMPEG), que vincula directamente a las FANB en actividades financieras que trascienden sus atribuciones constitucionales. Aunque el Ejecutivo emitió un Decreto en el que prohibió el uso, tenencia, almacenamiento y transporte del mercurio utilizado en la explotación del oro, esta norma no se cumple. En 2020, se habilitó a la Corporación Venezolana de Minería (CVM) o sus filiales para desarrollar actividades de exploración y explotación de oro y otros minerales estratégicos en espacios fluviales de la zona del AMO. En diciembre de 2020, el Ejecutivo también creó la Zona Económica Especial Militar de Desarrollo Forestal (ZEEMDF) situada dentro del mismo AMO entre los estados Bolívar y Delta Amacuro, para aprovechamiento de recursos forestales y recursos naturales madereros y para asegurar el mantenimiento de las condiciones en las corrientes de agua dulce y salada para necesidades logísticas de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana e industria militar.

Retos

Impactos ambientales múltiples y severos causa la actividad extractiva en la Amazonía y Guayana venezolana. A pesar de que en la región Amazónica venezolana que comprende los estados Bolívar, Amazonas y Delta Amacuro, el extractivismo minero legal e ilegal se ha realizado durante varias décadas, en los últimos 10 años y especialmente, a partir de la declaratoria del Arco Minero del Orinoco en el año 2016, la región ha ido experimentando una profundización del extractivismo impulsado desde las instituciones del Estado y del desarrollo exponencial y descontrolado de prácticas

Evidencias

De la extensión de la Amazonía venezolana afectada por la minería en la última década, más de la mitad ha sido a causa de la actividad minera fomentada por el Estado. Específicamente en la zona del AMO, la mayor actividad minera se concentra principalmente en la zona de la Reserva Forestal de Imataca, situada en la periferia de los pueblos de El Callao y Las Claritas, contaminando y sedimentando la cuenca del Río Cuyuní. La expansión de la minería ha afectado a 6 de los 7 parques nacionales de esta región, como el Parque Nacional (PN) Canaima (Patrimonio Mundial de la Humanidad 1992), el PN Yacapana y otras áreas protegidas como los Monumentos Naturales (Tepuyes) y la Reserva de Biósfera Alto Orinoco-Casiquiare. En los 4 años posteriores a la creación del AMO, más de 5.000Km² de bosque han sido destruidos, siendo 50% de esa área parte de territorios protegidos.

Derechos humanos y medio ambiente



Hoja Informativa EPU - Venezuela

de minería ilegal, informal e irregular que han afectado de forma sin precedentes a toda la región, conllevando graves afectaciones socioambientales.

Violaciones de derechos humanos de habitantes en la zona del AMO y de los pueblos indígenas es producto de la expansión de una actividad minera sin control. La actividad minera es una manifestación del colapso de la institucionalidad democrática y la pérdida del Estado de Derecho, el hundimiento económico del país por la desestructuración institucional y la gran corrupción, acentuado con las sanciones impuestas sobre el Estado venezolano, y la presencia de grupos armados irregulares en la zona los cuales controlan la actividad minera a través del uso de la violencia, la corrupción y la intimidación.

Sumado a esto, el riesgo de que una mayor extensión de los bosques amazónicos sea destruida aumentó con la creación de la Zona Económica Especial Militar de Desarrollo Forestal en la altiplanicie o meseta de Nuria, situada entre los Estados Bolívar y Delta Amacuro². En 2020, Venezuela fue el país de la región amazónica con mayor densidad de incendios forestales por superficie, siendo la densidad de incendios de Venezuela 53,21% mayor a la de Brasil. La problemática de los incendios tiene relación con la producción agropecuaria, la cual viene creciendo de forma sostenida en la zona, como consecuencia de un aumento de la demanda representada por la cantidad de personas dedicadas a la minería que se han desplazado hacia esos estados.

La presencia de grupos armados paraestatales (que incluyen bandas armadas denominadas “sindicatos”, pandillas delincuenciales y grupos guerrilleros colombianos), compiten por el control de valiosos recursos minerales ubicados en la región. De igual modo, hay muchas evidencias de que sectores corruptos de las empresas estatales como la Corporación Venezolana de Minería (CVM), MINERVEN y la Compañía Anónima Militar para las Industrias Mineras, Petrolíferas y de Gas (CAMINPEG), están directamente involucradas en la extracción, comercialización e inclusive tráfico de los minerales, involucrándose con diversas tramas criminales bajo absoluta impunidad.

En este contexto, las poblaciones mineras se ven altamente afectadas. Masacres, ejecuciones extrajudiciales, torturas y asesinatos selectivos han creado terror y zozobra que conduce al sometimiento de las comunidades. Se contabilizan al menos unas 511 personas asesinadas al sumar las ejecuciones extrajudiciales registradas entre 2019 y el primer semestre de 2020 y las masacres denunciadas entre 2016 y 2019. En 2020, se reportaron al menos 12 personas desaparecidas en las minas ubicadas al sur del estado Bolívar.

La población indígena también se encuentra afectada significativamente en sus derechos humanos por la actividad minera en la zona del AMO, la pérdida de bosques, la contaminación de aguas y suelos afectan sus ancestrales estilos de vida, y la situación económica ha obligado a varios miembros de las comunidades a sumarse a la actividad minera. Ante la situación de desamparo, las comunidades han organizado “Guardias Territoriales Indígenas”, las cuales han tenido enfrentamientos con agrupaciones armadas y fuerzas militares.

Derechos humanos y medio ambiente



Hoja Informativa EPU - Venezuela

	<p>Por otro lado, las niñas, adolescentes y mujeres indígenas en la región han sido víctimas de maltrato físico, violencia psicológica y violencia sexual. Los diversos conflictos y violaciones de derechos producto de la minería generan la migración de miembros de las comunidades a países vecinos, especialmente Brasil. Por otro lado, como consecuencia de las lagunas mineras, los índices de casos de Malaria aumentaron precipitadamente, siendo que el 53% de los casos del continente corresponden a Venezuela, estimándose más de un millón de infectados.</p>
<p>Impactos ambientales y sociales por contaminación mercurial tienen signos alarmantes en la Amazonía y Guayana venezolana. La expansión de la actividad minera en los Estados Amazonas, Bolívar y Delta Amacuro, supone un aumento significativo en las emisiones de mercurio, el cual, al ser un contaminante acumulativo y persistente en los ecosistemas, hace temer que los efectos sobre las personas y ambiente en las zonas bajo explotación sea cada vez mayor.</p>	<p>Hasta el año 2011, diversos trabajos evaluaron los niveles de contaminación por mercurio en la zona oriental y nordeste del estado Bolívar, reportando que el nivel promedio de mercurio en el aire, cerca de las operaciones de extracción de oro, era 183 veces mayor que el límite recomendado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) para la exposición humana. Asimismo, se reportaron niveles de intoxicación de trabajadores mineros en El Callao que era uno de los más graves del mundo, y altas concentraciones del metal en miembros de comunidades indígenas y campesinas.</p> <p>Posterior a 2011, con la rápida expansión de la minería ilegal y la creación del AMO, se reportó un aumento en los casos de contaminación de mercurio en la región. Se pudo identificar cuatro áreas que presentan claras evidencias de afectación grave a personas y el ambiente, y en las que se requiere asistencia humanitaria urgente, siendo la Cuenca del río Cuyuní, cuenca baja del río Caroní, cuencas medias del río Caura y Orinoco. De igual modo se determinaron otras áreas críticas con información insuficiente: la cuenca media y alta del Caroní incluyendo el Parque Nacional Canaima, cuenca alta del Orinoco, serranía de Maigualida, el territorio Yanomami al sur del estado Amazonas, la confluencia de los ríos Ventuari y Orinoco, y, el sur este del Delta del Orinoco.</p> <p>A pesar de la acelerada expansión de la actividad minera en la región, lamentablemente se dispone de cada vez menos información sobre las emisiones realizadas y los impactos de esta contaminación sobre los seres humanos y el ambiente. La mayor parte de las zonas explotadas están bajo control de actores armados en connivencia con sectores militares corruptos que se enriquecen de las mismas. En este sentido, la articulación cada vez mayor entre la minería y otras redes delincuenciales generan espacios territoriales entre los cuales toma cada vez más espacio el contrabando de mercurio para el uso en las minas, proceso que es cada vez más opaco.</p>

Derechos humanos y medio ambiente



Hoja Informativa EPU - Venezuela

Efectos negativos de la contaminación mercurial pone especialmente en riesgo la vida de poblaciones vulnerables. La contaminación con mercurio parece estar afectando gravemente a niños, niñas y adolescentes, mujeres e indígenas.

En el caso de los niños, niñas y adolescentes, se estima que un 45% de los trabajadores de las minas situadas en la zona del AMO son menores de edad, muchos de ellos migrantes internos y laborando en condiciones de riesgo de contaminarse por mercurio. En este sentido, se ha reportado que la población de niños presenta síntomas de contaminación por mercurio, por ejemplo, dolores de cabeza y migrañas, afectaciones anormales en edades infantiles.

Por otro lado, existen evidencias del efecto de la contaminación por mercurio en distintos territorios indígenas incluyendo indígenas Yanomami en la Reserva de Biosfera Alto Orinoco Casiquiare (estado Amazonas), comunidades Pemón en el Parque Nacional Canaima (estado Bolívar) e indígenas Ye'kwana y Sanema en la cuenca media del Caura, entre otros territorios indígenas. De igual modo, se encontraron niveles de contaminación en los peces que consumen y otros bienes para su subsistencia. En cuanto a las mujeres, se ha evidenciado niveles preocupantes de contaminación por mercurio, siendo que un informe del IPEN que analizó datos de mujeres en cuatro países de Suramérica (Bolivia, Colombia, Brasil y Venezuela), encontró en el pueblo minero de El Callao (estado Bolívar), que un 37% de las mujeres participantes excedió el umbral de 1 ppm y un 60% de las participantes excedió el nivel de 0.58 ppm.

Grave deterioro en la situación sanitaria y ambiental por el crecimiento del Lago de Valencia es ignorado por el Estado.

Ubicado entre los Estados Aragua y Carabobo, su gestión corre a cuenta del Estado a nivel nacional y regional. Su pésimo manejo se ha traducido en una emergencia sanitaria ambiental, la imposibilidad del disfrute del derecho al agua, la sanidad y un ambiente sano, y la destrucción de la calidad de vida.

En los últimos años el lago de Valencia ha subido el nivel de sus aguas peligrosamente. Para el año 2019 las aguas del lago subieron casi 2 centímetros por día, alcanzando la cota 413,90 metros sobre el nivel del mar (m.s.n.m.). La cota de máxima seguridad es de 414,40 m.s.n.m. La vida de 4.000 familias, asentadas al sur de la ciudad de Maracay, está en riesgo, los agricultores de la cuenca han perdido sus terrenos de trabajo. El 43 % del área inundada por el crecimiento del lago corresponde a tierras de alto potencial agrícola.

Unas 9.000 hectáreas de terrenos agrícolas se han perdido. A pesar del constante crecimiento del Lago, en 2007 el Estado trasvasó a éste el río Cabriales, que es un cuerpo de agua contaminado, receptor de aguas servidas de la población de Valencia. El lago también recibe 360 millones de metros cúbicos de aguas residuales al año. De septiembre a noviembre del año 2020 se registraron cuatro inundaciones importantes en el estado Aragua, que afectaron a cinco municipios.

Derechos humanos y medio ambiente



Hoja Informativa EPU - Venezuela

	<p>Producto de estas inundaciones, aproximadamente 4.000 habitantes de las urbanizaciones aledañas al Lago se vieron afectadas, y más de 300 casas resultaron anegadas por la crecida del río Madre Vieja, tributario del Lago. Los drenajes pluviales y las descargas de aguas servidas de todas las comunidades ubicadas en las cercanías del lago se encuentren sumergidas, por el incremento de la cota del lago, ello se traduce en que las instalaciones sanitarias de las residencias no funcionen produciendo inundaciones de casas y calles, de aguas residuales potenciando el riesgo sanitario.</p> <p>Los habitantes de las zonas ribereñas del Lago de Valencia demandaron al Estado venezolano y ganaron un juicio que les indemniza por las afectaciones a sus viviendas. Esperan desde el año 2007 por el cumplimiento de la Sentencia 1.632 del Tribunal Supremo de Justicia.</p>
<p>Deterioro de la calidad del agua en la Región Central de Venezuela se origina en la contaminación que han provocado las políticas del Estado. Los trabajos de trasvase de aguas realizados por el Estado venezolano, ha generado la contaminación de varias fuentes de agua potable en la región, a lo cual se suma la falta de mantenimiento de las infraestructuras de tratamiento y potabilización del agua.</p>	<p>A fin de controlar el creciente nivel del Lago de Valencia, en 2007 el Estado trasvasó sus aguas contaminadas al embalse Pao-Cachinche, fuente de abastecimiento de la hidrológica Hidrocentro y sus acueductos recirculan agua contaminada a las poblaciones de los estados Aragua, Carabobo y parte de Cojedes, donde habitan más de 4 millones de personas. En 2009, se puso en servicio un sistema de bombeo para trasvasar un caudal de 3.000 litros por segundo (l/s) desde el embalse Taiguaiguay hacia el Río Tucutunemo, al sudeste de la cuenca del lago de Valencia. El embalse Taiguaiguay recibe aguas no tratadas y está eutrofizado. Por su parte, el río Tucutunemo es uno de los tributarios del río Guárico y este último, es el principal contribuyente al Embalse Camatagua, fuente principal de abastecimiento para el acueducto Metropolitano de Caracas y poblaciones vecinas. Aunque se logró detener el bombeo, no se ha hecho nada para revertir el daño causado a Camatagua.</p> <p>Por otra parte, 99% de las plantas de potabilización y de tratamiento de aguas servidas en la región están fuera de servicio. Además, dichas plantas no fueron diseñadas trabajar un agua cruda y unas aguas servidas con los niveles de contaminación que hoy presentan, sumando que los insumos necesarios requeridos por las plantas: Cloro y Sulfato de Aluminio son muy escasos desde 2017. De otra parte, el servicio de recolección de aguas servidas cayó en un 74%.</p>

Derechos humanos y medio ambiente



Hoja Informativa EPU - Venezuela

Frecuentes derrames petroleros causan destrucción de ecosistemas. En las últimas dos décadas, el número de derrames se ha multiplicado, trayendo consecuencias ambientales catastróficas.

A todo lo anterior se suma el impacto que han tenido los recurrentes derrames petroleros de la industria en cuerpos de agua de varios estados del país destruyendo los ecosistemas e incluso imposibilitando la distribución de agua. Sobre estos derrames y sus consecuencias ambientales, sociales y económicas no existen informes oficiales. A manos de las comunidades afectadas y los grupos ambientales ha quedado su documentación y denuncia, sin ser escuchados.

Recomendaciones

1. Ratificar el Convenio de Minamata sobre Mercurio, así como firmar y ratificar el Acuerdo Regional sobre el Acceso a la Información, la Participación Pública y el Acceso a la Justicia en Asuntos Ambientales en América Latina y el Caribe (Acuerdo de Escazú).
2. Revocar los Decretos Nro. 2.248, relativo a la creación del Arco Minero del Orinoco, y Nro. 4.392, que creó la Zona Económica Especial Militar de Desarrollo Forestal (ZEEMDF) en la altiplanicie o meseta de Nuria.
3. Desarrollo de un plan de ordenación del territorio en varias fases, cuyo objetivo fundamental sea el de la superación del modelo extractivo basado en la energía fósil, y ahora minero.
4. Cumplir el mandato constitucional, donde se establece la obligación del Estado en materia de demarcación y titulación de los territorios indígenas.
5. Actualizar y constitucionalizar los reglamentos y planes de uso de las áreas naturales protegidas al sur del río Orinoco.
6. Establecer en articulación con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) un Plan de Acción Nacional que determine procesos efectivos para el control de la importación de mercurio al país, eliminación completa de su uso y regulación del sector de la Minería Artesanal y a Pequeña Escala que avance hacia la eliminación completa de la minería aluvial.
7. Desarrollar un programa de despistaje de contaminación e intoxicación por mercurio que cubra a toda la población en riesgo, empleando metodologías de toma de datos y procesamiento de muestras basadas en normas y procedimientos internacionalmente aceptados y validados, y asegurar atención médica permanente, principalmente con base local, a todas las personas afectadas.
8. Recuperar y cumplir con la protección a los parques nacionales, así como los ecosistemas que protegen las fuentes de agua dentro y fuera de las áreas protegidas.
9. Atender la situación de "Emergencia Sanitaria" en la Cuenca del Lago de Valencia de manera integral, llevando a cabo un plan de gestión de riesgo en la Cuenca del Lago, instrumentando las Obras de Saneamiento en la Cuenca del Lago que conlleven a controlar su nivel hasta la cota 408 m.s.n.m, rehabilitando los cauces de los ríos tributarios, así como de las estructuras hidráulicas existentes para el control de inundaciones, reparando a los pobladores afectados por la crecida del lago, en cumplimiento de lo ordenado por el Tribunal Supremo de Justicia.
10. Aplicar la legislación ambiental vigente de respeto y protección de las Áreas Bajo Régimen de Administración Especial (ABRAE), en especial aquellas de conservación estricta, de uso y aprovechamiento sustentable y de protección de los cuerpos de agua. Restauración de las áreas que hayan sido degradadas por el impacto de actividades humanas no sostenibles.

Derechos humanos y medio ambiente



Hoja Informativa EPU - Venezuela

Referencias

¹Esta hoja fue elaborada con las siguientes contribuciones al 3er ciclo del EPU:

- Clima21 y Todos por el Futuro. Situación de violación a los Derechos humanos como consecuencia de la contaminación por mercurio utilizado en la explotación de oro en la región sur de Venezuela. Informe presentado al Tercer Ciclo del Examen Periódico de Venezuela, a realizarse en el período 40° de la sesión del Consejo de Derechos Humanos. Junio 2021. Disponible en: <https://acortar.link/MrqAnj>

- Centro para la Reflexión y la Acción Social (CERLAS). Situación de los DDHH en el territorio venezolano ubicado al sur del río Orinoco, en el marco del proyecto gubernamental denominado Zona de Desarrollo Estratégico Nacional Arco Minero del Orinoco. Informe presentado al Tercer Ciclo del Examen Periódico de Venezuela, a realizarse en el período 40° de la sesión del Consejo de Derechos Humanos. Junio 2021. Disponible en: <https://acortar.link/mnfwMB>

- Fundación Agua sin Fronteras, Fundación Aguaclara. El Derecho al agua, al saneamiento y al ambiente seguro sano y ecológicamente equilibrado en Venezuela. Informe presentado al Tercer Ciclo del Examen Periódico de Venezuela, a realizarse en el período 40° de la sesión del Consejo de Derechos Humanos. Junio 2021. Disponible en: <https://acortar.link/WHJKtZ>

- Fundación Aguaclara. El Derecho al agua, al saneamiento y al ambiente seguro sano y ecológicamente equilibrado en Venezuela. Informe presentado al Tercer Ciclo del Examen Periódico de Venezuela, a realizarse en el período 40° de la sesión del Consejo de Derechos Humanos. Junio 2021. Disponible en: <https://acortar.link/L36tr4>